

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R**

**Quito, 22 de septiembre de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

**Que**, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R

Quito, 22 de septiembre de 2021

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que**, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R

Quito, 22 de septiembre de 2021

procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, en el Artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “(...) La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quién haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación. (...);”

**Que**, el artículo 30 ibídem dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

**Que**, conforme establece el artículo 7 de la Resolución C.D. No. 623 de 28 de diciembre del 2020: “La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.”;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución C.D. No. 623, del 28 de diciembre de 2020, el Plan Anual de Contratación, elaborado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), deberá guardar consistencia y estar articulado con el Plan Estratégico Institucional;

**Que**, la Dirección Nacional de Planificación, a través de memorando Nro. IESSDNPL-2021-0032-M, del 12 de enero de 2021, remite oficialmente a la Dirección General, la propuesta del Plan Anual de Contratación 2021, para su consideración, aprobación y posterior conocimiento del Consejo Directivo. Los procesos de contratación previstos en el Plan Anual de Contratación del IESS durante el ejercicio 2021, deberán ejecutarse, a través de las unidades administrativas y médicas, de acuerdo con lo planificado y de conformidad y en la oportunidad determinada en el mismo;

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R

Quito, 22 de septiembre de 2021

**Que**, en Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, del 15 enero de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2021 del IESS.

**Que**, con criterio jurídico, suscrito por el Dr. Gonzalo Donoso con memorando Nro. IESS-PG-2021-0058-M, de fecha 15 de enero de 2021, que en su parte pertinente manifiesta: “Revisado el proyecto de resolución propuesto, se encuentra motivado y enmarcado en la normativa legal, por lo que desde el punto de vista legal se lo considera pertinente.”

**Que**, mediante en Resolución No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ del 15 de enero de 2021, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, el Centro Médico Familiar Integral Y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), es una Unidad Médica de Nivel II de Atención de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 490 de 11 de junio de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para la homologación de los establecimientos de salud según la tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 5212 de 24 de diciembre de 2014, al cual se anexó la "Unidad de Tratamiento de Sustitución Renal" brindando prestación de salud a los afiliados que requieran atención integral ambulatoria en lo que se refiere a servicios de diálisis;

**Que**, el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, es una Unidad Médica de Nivel II, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el cual prestará sus servicios especializados de Salud. Como institución prestadora de salud, el CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL debe garantizar la prestación de los servicios especializado de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez;

**Que**, mediante Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5262-M de fecha 20 de agosto de 2021, la Tlga. Sandra Patricia Morales Mendoza, Laboratorista Clínico 2, en su calidad de Líder del área Laboratorio del CMFIEDM solicita:

*“Reforma al PAC para la "ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA EL AREA DE QUIMICA PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS LA MARISCAL”*

Adicionalmente, adjunta informe justificativo para la Reforma.

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R**

**Quito, 22 de septiembre de 2021**

**Que**, conforme Informe Técnico No. CMFIEDM-LC-2021-063, para Reforma al PAC, la Tlga. Sandra Patricia Morales Mendoza, Laboratorista Clínico 2, en su calidad de Líder del área Laboratorio del CMFIEDM indica:

*“El médico puede solicitar la realización de un perfil hepático si sospecha algunas de las siguientes afecciones: Hepatitis de causa viral, bacteriana o autoinmune. Litiasis biliar (cálculos en la vesícula biliar), estenosis biliar. Cirrosis o cáncer de hígado. Cáncer de páncreas, pancreatitis. Otras alteraciones hepáticas. Por otro lado, algunos medicamentos de uso habitual pueden alterar la función del hígado, se dice que son hepatológicos. En estos casos, el médico puede solicitar la realización de un perfil hepático con cierta frecuencia, a modo de control.”*

**Que**, conforme Informe Técnico No. CMFIEDM-LC-2021-063, para Reforma al PAC, la Tlga. Sandra Patricia Morales Mendoza, Laboratorista Clínico 2, en su calidad de Líder del área Laboratorio del CMFIEDM solicita:

*“La atención médica constituye en la actualidad un desafío importante para el equipo de salud debido a su alta complejidad y sus costos asociados. El perfil de los pacientes que demandan asiduidad en los hospitales ha cambiado enormemente los últimos años, producto de la aparición de nuevas enfermedades, incorporación de nueva tecnología de diagnóstico, tratamiento y avances farmacéuticos han provocado cambios en las modalidades de atención.”*

**Que**, conforme Informe Técnico No. CMFIEDM-LC-2021-063, para Reforma al PAC, la Tlga. Sandra Patricia Morales Mendoza, Laboratorista Clínico 2, en su calidad de Líder del área de Laboratorio del CMFIEDM indica:

*“La reforma solicitada se aprobará conforme el siguiente cuadro:  
De acuerdo al plazo de ejecución en el cual se establece de 9 meses, se determina la ejecución anual y plurianual de la siguiente manera”:*

**Que**, conforme Informe Técnico No. CMFIEDM-LC-2021-063, para Reforma al PAC, la Tlga. Sandra Patricia Morales Mendoza, Laboratorista Clínico 2, en su calidad de Líder del área Laboratorio del CMFIEDM solicita:

*“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*

**Que**, La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitió el código de modificación PAP N° 0515-2021-AV-CMFIEDM.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.- de la Resolución Nro.

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R**

**Quito, 22 de septiembre de 2021**

IESS-DG-2021-0016-RA de fecha 27 de agosto de 2021, suscrita por la Econ. Olga Susana Núñez Sánchez, en su calidad de DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL resuelve: Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle contenido en el informe justificativo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la , Tlga. Sandra Patricia Morales Mendoza, Laboratorista Clínico 2, en su calidad de Líder del área de Laboratorio del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal y de las áreas que suscriben el presente informe.

**REFORMAR:**

**PAC ACTUAL**

1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003003	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	375000,2677	10038,75
2	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003007	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	132150,3548	4688,68
3	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003009	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	1740	0,76291327,45

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R**

**Quito, 22 de septiembre de 2021**

4	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003012 - Bilirrubina directa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	9375	0,42323967,50		
5	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003013 - Bilirrubina total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	6375	0,42862732,33		
6	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003014 - Calcio	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	250050	50,29247311,46		
7	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003021 - Colesterol HDL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	182101	1,320724049,95		
8	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003023 - Colesterol total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	599850	2,97517845,54		
9	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003025 - Creatin kinasa isoenzima MB	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	480	1,5793758,06		
10	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003026 - Creatin kinasa total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	2700	0,58161570,32		

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R**

**Quito, 22 de septiembre de 2021**

11530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003027 - Creatinina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	208800,302	6305,76
12530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003034 - Fosfata alcalina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	7500	0,34272570,25
13530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003035 - Fosforo total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	3765	0,36911389,66
14530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003037 - Gamma glutamil transferasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	4995	0,43982196,80
15530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003038 - Glucosa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	462450,3479	16088,64
16530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003042 - Hemoglobina glicosilada A1C	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	6105	2,252 13748,46
17530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003044 - Hierro serico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	5415	0,52292831,50

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R**

**Quito, 22 de septiembre de 2021**

18530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003049 - LDH	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	1380	0,3989	550,48
19530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003052 - Lipasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	1920	1,4131	2713,15
20530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003058 - Na, K, CL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	253300	8,5662	1697,68
21530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028010108 - Proteína C reactiva de alta sensibilidad	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	3930	1,6626	6534,02
22530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003065 - Proteínas totales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	6075	0,3123	1897,22
23530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003077 - Transaminasa glutamica piruvica, ALT	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	412500	3,7231	5357,38
24530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003078 - Transaminasa glutamico oxalacetica, AST	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	370650	3,7611	3940,15

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R**

**Quito, 22 de septiembre de 2021**

25530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003079 - Transferrina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	3000	2,1191	6357,30
26530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003080 - Triglicéridos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	355050	4,456	16190,28
27530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003081 - Urea	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	362550	2,992	10847,50
28530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003031 - Dimero D	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1, C2	Unidad	240	4,0334	968,02

**PAC REFORMADO**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO 2021										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRI MESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD AÑO ACTUAL	VALOR UNIDAD AÑO	VALOR TOTAL PAC AÑO ACTUAL
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003003 - Acido Úrico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	2200	0,29	638
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003007 - Albumina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	505	0,38	191,9

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R

Quito, 22 de septiembre de 2021

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003009 - Amilasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	72	0,94	67,68
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003012 - Bilirrubina directa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	222	0,31	68,82
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003013 - Bilirrubina total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	222	0,35	77,7
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003014 - Calcio	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	367	0,38	139,46
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003021 - Colesterol HDL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	1657	1,75	2899,75
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003023 - Colesterol total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	3033	0,56	1698,48
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003025 - Creatin kinasa isoenzima MB	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	17	1,39	23,63
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003026 - Creatin kinasa total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	33	0,77	25,41
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003027 - Creatinina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	570	0,41	233,7
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003034 - Fosfasa alcalina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	130	0,45	58,5

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R**

**Quito, 22 de septiembre de 2021**

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003035 - Fosforo total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	244	0,55	134,2
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003037 - Gamma glutamil transferasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	156	0,49	76,44
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003038 - Glucosa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	4813	0,37	1780,81
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003042 - Hemoglobina glicosilada A1C	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	567	1,1	623,7
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003044 - Hierro serico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	233	0,5	116,5
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003049 - LDH	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	20	0,58	11,6
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003052 - Lipasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	37	1,17	43,29
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003058 - Na, K, CL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	1399	0,64	895,36
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028010108 - Proteina C reactiva de alta sensibilidad	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	216	0,48	103,68
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003065 - Proteinas totales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	189	0,34	64,26

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R

Quito, 22 de septiembre de 2021

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003077 - Transaminasa glutamica piruvica, ALT	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	2889	0,56	1617,84
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003078 - Transaminasa glutamico oxalacetica, AST	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	2889	0,56	1617,84
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003079 - Transferrina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	222	5,84	1296,48
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003080 - Trigliceridos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	1980	0,29	574,2
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003081 - Urea	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	2184	0,43	939,12
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003031 - Dímero D	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	27	9,2	248,4
		TOTAL								16266,75

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO PLURIANUAL										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRI MESTRE DE PROGRAMA REFORMADO	UNIDA D DE MEDID A REFORMADO	CANTIDAD AÑO PLURIANUAL	VALOR UNITA RIO	VALOR TOTAL PAC PLURIANUAL
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003003 - Acido Úrico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	17600	0,29	5104
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003007 - Albumina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	4045	0,38	1537,1

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R**

**Quito, 22 de septiembre de 2021**

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003009 - Amilasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	578	0,94	543,32
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003012 - Bilirrubina directa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	1778	0,31	551,18
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003013 - Bilirrubina total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	1778	0,35	622,3
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003014 - Calcio	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	2933	0,38	1114,54
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003021 - Colesterol HDL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	13243	1,75	23175,25
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003023 - Colesterol total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	24267	0,56	13589,52
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003025 - Creatin kinasa isoenzima MB	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	133	1,39	184,87
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003026 - Creatin kinasa total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	267	0,77	205,59
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003027 - Creatinina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	4560	0,41	1869,6
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003034 - Fosfasa alcalina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	1070	0,45	481,5
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003035 - Fosforo total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	1956	0,55	1075,8
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003037 - Gamma glutamil transferasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	1244	0,49	609,56

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R**

**Quito, 22 de septiembre de 2021**

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003038 - Glucosa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	38492	0,37	14242,04
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003042 - Hemoglobina glicosilada A1C	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	4533	1,1	4986,3
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003044 - Hierro sérico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	1867	0,5	933,5
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003049 - LDH	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	160	0,58	92,8
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003052 - Lipasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	313	1,17	366,21
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003058 - Na, K, CL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	11181	0,64	7155,84
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028010108 - Proteína C reactiva de alta sensibilidad	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	1734	0,48	832,32
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003065 - Proteínas totales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	1511	0,34	513,74
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003077 - Transaminasa glutámica piruvica, ALT	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	23111	0,56	12942,16
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003078 - Transaminasa glutámico oxalacetica, AST	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	23111	0,56	12942,16
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003079 - Transferrina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	1778	5,84	10383,52
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003080 - Triglicéridos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	15820	0,29	4587,8

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R**

**Quito, 22 de septiembre de 2021**

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003081 - Urea	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	17516	0,43	7531,88
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	3431028003031 - Dímero D	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2, C3	Unidad	213	9,2	1959,6
		TOTAL								130134,00

**Artículo 2.-** Consolidar dentro del objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIÁLISIS LA MARISCAL**”. Por el valor del Presupuesto referencial de USD 146.400,75 de los siguientes ítems Ácido úrico, Albumina, Amilasa, Bilirrubina directa, Bilirrubina total, Calcio, Colesterol HDL, Colesterol total, Creatin Kinasa isoenzima MB, Creatin Kinasa total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Fosforo total, Gama glutamil transferasa, Glucosa, Hemoglobina Glicosilada A1C, Hierro sérico, LDH, Lipasa, Na, K, Cl, Proteína C reactiva de alta sensibilidad, Proteínas totales, transaminasa glutámica pirúvica alt, Transaminasa glutámico oxalacética ast, Transferrina, Triglicéridos, Urea, Dímero D, en la siguiente línea:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRI MESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	“ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIÁLISIS LA MARISCAL”	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	1	0,01	0,01

**Artículo 3.-** Solicitar a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0172-R**

**Quito, 22 de septiembre de 2021**

establece la normativa legal vigente.

**Artículo 4.-** Solicitar a la unidad competente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [angela.reyes@iess.gob.ec](mailto:angela.reyes@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor  
**PLANIFICADOR**

Referencias:

- IESS-CMFIEDM-DM-2021-5263-M

Anexos:

- 5.\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_inmunologia-signed-signed-signed.pdf